

**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San
Ignacio de Loyola**

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°025-2025-P/UNATEFSIL

San Ignacio, 04 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que:
"(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico,
administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el
marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece
que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las
universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente
ley y demás normativas aplicables;

***Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus
modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para
la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las
universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.6
señala las funciones del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
siendo las siguiente:***

"(...)

***h) Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente
de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.***

***i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la
Comisión Organizadora y/o el Minedu.***

Que, mediante Oficio Múltiple N°00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, la
Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), realiza la invitación a
la UNATEFSIL, a participar del taller: "Ley N°32069-Ley General de Contrataciones
Públicas y su Reglamento", el cual se llevará a cabo el día jueves 06 de marzo de 2025,
a partir de las 8:30 horas, en la ciudad de Lima, evento al cual concurrirá el Presidente de
la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL;

En ese entender, se encargará a partir del 06 hasta el 07 de marzo de 2025, el
Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL, al **Dr. Jorge
Luis De La Cruz Saravia, Vicepresidente Académico de la UNATEFSIL**, para el normal
funcionamiento de las actividades administrativas, con las atribuciones inherentes al
cargo, por motivo de ausencia;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley
Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución
Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión
Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la
Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y
Funciones de la UNATEFSIL;

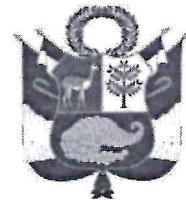


**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San
Ignacio de Loyola**

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 06 hasta el 07 de marzo de 2025, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL, al **Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, Vicepresidente Académico de la UNATEFSIL**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

.....
ABG. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚNIGA
SECRETARIO GENERAL



mesadepartes@unatefsil.edu.pe



957 957 599



presidencia@unatefsil.edu.pe



957 957 599

Jr. Bolívar N°C32
San Ignacio-Cajamarca-Perú